



**RESOLUCION No. DESAJBOR23-61**  
**17 de enero de 2023**

*“Por la cual se publica la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos a la lista de auxiliares de la justicia, en los diferentes cargos para los Despachos Judiciales de la Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas”*

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca-Amazonas en ejercicio de sus facultades legales, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta lo siguiente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia y se estableció el procedimiento para la integración de las correspondientes listas, mediante la expedición del Acuerdo PSAA15- 10448 de diciembre 28 de 2015.

Que en atención a lo estipulado en el Acuerdo PSAA15- 10448 de diciembre 28 de 2015 y en los artículos 47 al 50 del Código General del Proceso, expedido a través de la Ley 1564 de 2012, se establecieron los requisitos y trámites pertinentes respecto de los auxiliares de la justicia.

Que en cumplimiento de los artículos primero (1) al quinto (5), del Acuerdo PSAA15- 10448 de diciembre 28 de 2015, el primero (1) de noviembre de 2022, mediante aviso DESAJ22-CS-0588 del 28 de septiembre de 2022, publicado en la página web de la Rama Judicial, se convocó la inscripción de las personas naturales o jurídicas que tuvieran interés en conformar la lista de auxiliares de la justicia período 2023-2025, para los despachos judiciales de este Distrito Judicial.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, durante el periodo comprendido entre el primero (01) y el treinta (30) de noviembre de 2022, recepcionó por medios electrónicos las solicitudes presentadas por los interesados en conformar la lista de auxiliares de la justicia en los cargos convocados de secuestres, partidores, traductores, interpretes, liquidadores, síndicos y administradores de bienes, de conformidad con lo establecido en el capítulo III del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, artículos 7 al 14.

Que el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, una vez vencido el término de inscripción, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los cargos establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, elaborando la lista de los aspirantes que cumplen y no cumplen.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar en orden numérico de documento de identidad, los resultados finales obtenidos del proceso de evaluación de aspirantes que **CUMPLIERON** con los requisitos para ejercer los cargos, oficios o especialidades como Auxiliare de Justicia en los Despachos Judiciales de la Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, así:

**VER LISTADO ANEXO ASPIRANTES “CUMPLEN”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en orden numérico de documento de identidad, los resultados finales obtenidos del proceso de evaluación de aspirantes **NO CUMPLIERON** con los requisitos o por la ausencia de alguno de los documentos requeridos para ejercer los cargos, oficios o especialidades como Auxiliar de Justicia en los Despachos Judiciales de la Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para ello se adjuntan los criterios de evaluación referidas como causal de rechazo bajo los lineamientos establecidos en el capítulo III del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, artículos 7 al 14, así:

**VER LISTADO ANEXO ASPIRANTES QUE “NO CUMPLEN”  
(SE INDICAN CAUSALES DE RECHAZO)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la notificación de la presente Resolución, se procederá conforme a lo señalado por el artículo 18 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. Publicar la presente Resolución mediante aviso a través de la página de la Rama Judicial link <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ConsultaConvocatoria.aspx>, por un término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el dieciséis (16) y el veinte (20) de enero de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa (reposición y apelación) en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, y lo señalado en el artículo 19 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015. El término de diez (10) días hábiles que correrá a partir de la desfijación del aviso de que trata el artículo anterior, esto es, entre el veintitrés (23) de enero y el tres (03) de febrero de 2023, **únicamente** a través del correo electrónico [convocauxiliaresbogycund@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocauxiliaresbogycund@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual estará habilitado solo en la fecha indicada anteriormente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para la conformación definitiva de la lista de auxiliares de justicia para el cargo de **SECUESTRES CATEGORIA 1, 2 y 3**, a los aspirantes que cumplieron los requisitos según listado anexo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán presentar póliza de garantía en los términos señalados por cada categoría de ciudad o municipio según el artículo 7° del Acuerdo PSAA15-10448 de fecha 28 de diciembre de 2015; en el periodo comprendido entre el seis (06) al diecisiete (17) de marzo de 2023 según cronograma, **únicamente** a través del correo electrónico [convocauxiliaresbogycund@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:convocauxiliaresbogycund@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual estará habilitado solo en la fecha indicada anteriormente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las listas de Auxiliares de la Justicia integrada mediante el presente acto, también podrá ser modificada de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015, si se llegase a comprobar que una persona natural o jurídica inscrita como Auxiliar de la Justicia no cumpla con los requisitos exigidos para el efecto.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial  
Bogotá

Proyectó y Revisó: Carmenza Mancipe – Asistente Administrativo G5/ Diana Carpintero Asistente Administrativo G5  
Aprobó: Jairo L. Cárdenas B. – Coordinador Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles Laborales y Familia  
Aprobó: Laura Margarita Caicedo – Profesional Universitario Despacho  
Anexos: (1) Listado de personas con estado “CUMPLE”

Resolución Hoja No. 3

(2) Listado de personas con estado "NO CUMPLE"